

RESOLUCIÓN No. DG - 00058 del 31 de Agosto de 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones a un funcionario de carrera administrativa”

Página 1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3º literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que al doctor **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.789.515, mediante Resolución No. SFA - 000146 del 24 de agosto de 2022, se le autorizó el reanude de 9 días de vacaciones a partir del primero (1) de septiembre de 2022 y hasta el trece (13) de septiembre de 2022.

Que mediante Resolución N° SFA - 000147 del 24 de agosto de 2022 le fueron concedidas las vacaciones al doctor **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA** a partir del quince (15) de septiembre de 2022 y hasta el cinco (5) de octubre de 2022, debiendo reintegrarse a sus funciones el seis (6) de octubre de 2022.

Que por lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Subdirector - Código 068 Grado 07 adscrito a la Subdirección Jurídica, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que duren las situaciones administrativa del doctor **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA** mencionadas en los considerandos anteriores.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificados por el Decreto 648 de 2017, se establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del

RESOLUCIÓN No. DG - 00058 del 31 de Agosto de 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones a un funcionario de carrera administrativa”

Página 2 de 3

encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se establece que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…).”.

Que el 30 de agosto de 2022, el Subdirector Jurídico envió mediante correo electrónico a la responsable del Área de Talento Humano, la solicitud de encargar en la Subdirección Jurídica al funcionario Hugo Rivera.

Que de acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar y validar la Hoja de Vida del Funcionario **HUGO ARMANDO RIVERA GARCES** para ocupar mediante encargo el empleo de Subdirector Jurídico de la Entidad.

Que según formato de requisitos expedido por la responsable del Área de Talento Humano, el funcionario **HUGO ARMANDO RIVERA GARCES** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.762.048, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo denominado Subdirector Código 068 - Grado 07 adscrito a la Subdirección Jurídica del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al funcionario **HUGO ARMANDO RIVERA GARCES** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.762.048 de las funciones del cargo denominado Subdirector Código 068 - Grado 07 adscrito a la Subdirección Jurídica del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, desde el primero (1) de septiembre de 2022 y hasta el trece (13) de septiembre de 2022, y del quince (15) de septiembre de 2022, hasta el cinco (5) de octubre de 2022, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. DG - 00058 del 31 de Agosto de 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones a un funcionario de carrera administrativa”

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA** y **HUGO ARMANDO RIVERA GARCES** por parte del Área de Talento Humano del FONCEP.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 31 de Agosto de 2022

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		31/08/2022
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		31/08/2022
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		30/08/2022
Proyectó	Liliana Jinneth Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		30/08/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.